



**MODIFICACIÓN  
BASES DE POSTULACIÓN CRECE TURISMO  
COMUNA DE LAGO VERDE**

**2021**

Por este instrumento, se modifican las bases de postulación de la convocatoria para programa “CRECE TURISMO COMUNA DE LAGO VERDE”.

**DONDE DICE:**

**2.3. Apoyo en el proceso de postulación.**

Para que las personas interesadas realicen consultas, Sercotec dispondrá de Agentes Operadores. Para esta convocatoria, el Agente asignado es: CONSULTORES DE LA PATAGONIA ASOCIADOS, dirección: Portales N° 256, Coyhaique, Fono 67-2211178, correo: secretaria@consultoresdelapatagonia.cl Además, pueden comunicarse al Punto Mipe, dirección: Riquelme #255 – Coyhaique, teléfono: 232425383, correo electrónico mipeaysen@sercotec.cl o bien, de forma virtual ingresando a [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)

**DEBE DECIR:**

**2.3. Apoyo en el proceso de postulación**

Para que las personas interesadas realicen consultas, Sercotec dispondrá de Agentes Operadores. Para esta convocatoria, el Agente asignado es: CONSULTORES DE LA PATAGONIA SpA, dirección: Portales N° 256, Coyhaique, Fono 67-2211178, correo: secretaria@consultoresdelapatagonia.cl Además, pueden comunicarse al Punto Mipe, dirección: Riquelme #255 – Coyhaique, teléfono: 232425383, correo electrónico mipeaysen@sercotec.cl o bien, de forma virtual ingresando a [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)

**DONDE DICE:**

**Término Anticipado del Proyecto**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador Sercotec y el beneficiario/a en los siguientes casos:

**a. Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:**

En el caso de que haya saldos no ejecutados, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador restituirá al beneficiario/a el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación. Para lo anterior, el saldo a favor del beneficiario/a, será calculado porcentualmente, en relación al total del subsidio ejecutado versus el aporte empresarial, y en consideración del XX% establecido para efectos del aporte empresarial.

**DEBE DECIR:**

**Término Anticipado del Proyecto**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador Sercotec y el beneficiario/a en los siguientes casos:

**a. Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:**

En el caso de que haya saldos no ejecutados, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador restituirá al beneficiario/a el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación. Para lo anterior, el saldo a favor del beneficiario/a, será calculado porcentualmente, en relación al total del subsidio ejecutado versus el aporte empresarial, y en consideración del 1% establecido para efectos del aporte empresarial.

**En todo aquello no modificado rigen íntegramente las bases de convocatoria que por el presente acto se modifican.**